



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 1987

NUMERO 62

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Producción Agraria.**—Orden de 28 de julio de 1987, por la que se determinan las regiones económicas productoras de aceite de oliva en Extremadura..... 1024

### II. Autoridades y Personal

#### 1 NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Delegación de funciones.**—Resolución de 31 de julio, de 1987, del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se delegan las funciones de Director General de Administración Local, en ausencia de su titular, en el Jefe de Sección D. José Luis Hernández Terrón..... 1024

##### Consejería de Economía y Hacienda

- **Delegación de funciones.**—Orden de 21 de julio de 1987, por la que se delegan las funciones de Consejero de Economía y Hacienda, en ausencia de su titular, en el Director General de Cooperativas de la citada Consejería. .... 1024

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Cursos de Formación.**—Resolución de 29 de julio de 1987, por la que se convoca un Curso de Formación y Perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas Agrarias de Comercialización en Común a celebrar en Badajoz ..... 1025

Pág.

#### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 6 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref.: 01.788/11.983 ..... 1026
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 1 de julio de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref.: 01.788/12.184 ..... 1026

#### Consejería de Emigración y Acción Social

- **Infraestructura.**—Resolución de 29 de julio de 1987, por la que se adjudican, mediante contratación directa, diversas obras en Centros de Acción Social ..... 1027

### V. Anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Vivienda.**—Resolución de 23 de julio de 1987, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 63 viviendas en Zafra (Badajoz) ..... 1027
- **Vivienda.**—Resolución de 24 de julio de 1987, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 36 viviendas en Zafra (Badajoz) ..... 1028

#### Particulares

##### Ayuntamiento de Plasencia

- **Infraestructura.**—Anuncio de 18 de mayo de 1987, por el que se anuncia contratación para la Redacción de Proyecto de construcción de edificio para aparcamiento y locales comerciales en la «Puerta de Talavera» ..... 1028

##### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

- Anuncio al público ..... 1029

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 28 de julio de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se determinan las regiones económicas productoras de aceite de oliva en Extremadura.*

El Real Decreto 2797/1986 de 19 de diciembre por el que se regula el reconocimiento de Organizaciones de productores de aceite de oliva y sus Uniones, regula la aplicación en España del reglamento (CEE) 2261/84 del Consejo, en lo que se refiere a las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y las organizaciones de productores.

El reconocimiento de dichas Organizaciones de productores de aceite de oliva y de sus respectivas Uniones deberá realizarse en su día por la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito de competencias, en con-

cordancia con los plazos y procedimientos previstos en la normativa comunitaria en vigor.

Para la instrumentalización de la política definida anteriormente resulta necesario ordenar territorialmente el olivar de Extremadura, definiendo las correspondientes regiones económicas.

En virtud de lo anterior tengo a bien disponer:

### Artículo único:

De acuerdo al artículo 5.º del Real Decreto 1796/1986 de 19 de diciembre, se determinan en el ámbito territorial de Extremadura dos regiones económicas productoras de aceite de oliva, de acuerdo a las condiciones que señala la normativa comunitaria, correspondientes respectivamente a las provincias de Badajoz y Cáceres.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

# II. Autoridades y Personal

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 31 de julio de 1987, del Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delegan las funciones del Director General de Administración Local, en ausencia de su titular, en el Jefe de Sección D. José Luis Hernández Terrón.*

DON FERNANDO CAMPON DURAN, Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo,

### RESUELVE:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Administración Local de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo 1.º, durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto, en el Jefe de Sección, D. José Luis Hernández Terrón.

Lo que dispongo en Mérida, a 31 de julio de 1987.

El Director General de Admón. Local,  
FERNANDO CAMPON DURAN

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 21 de julio de 1987, por la que se delegan las funciones de Consejero de Economía y Hacienda, en ausencia de su titular, en el Director General de Cooperativas de la citada Consejería.*

Don José-Antonio Jiménez García, Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura,

### ORDENA:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Consejero contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º y con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º del mismo artículo, todos ellos del mismo cuerpo legal; durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto, en el Director General de Cooperativas, D. Miguel Hernández Fernández.

Lo ordeno en Mérida, a 21 de julio de 1987.

El Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se convoca un Curso de Formación y Perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas Agrarias de Comercialización en Común, a celebrar en Badajoz.*

Se convoca un Curso de Formación y Perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas Agrarias de Comercialización en Común, para la mejora de la formación personal y de la capacidad de gestión de Entidades Asociativas Agrarias. El curso se organizará en colaboración con la Universidad de Extremadura a través de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, y se celebrará en Badajoz.

En el actual diseño de la política agraria se contempla con carácter prioritario el fomento del asociacionismo de agricultores y ganaderos para la comercialización en común, y por ello este curso se orienta preferentemente a las personas interesadas en completar su formación para ejercer actividades de gerencia, dirección y asesoramiento técnico en las citadas Entidades Asociativas (Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y Agrupación de Productores Agrarios). El objetivo es coincidente con el programa de actividades a desarrollar por la Dirección General de Cooperativas de la Consejería de Economía y Hacienda, razón por la que esta dependencia colaborará en la financiación del curso.

#### I. Solicitud de Admisión.

1.º.—Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud, ajustándose al modelo que se incluye en el anejo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, en C/. Adriano, 4, Mérida (06800), o en Ctra. San Vicente, s/n, Apartado de Correos 217, Badajoz (06071), o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º.—Con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten los extremos a que se refieren los epígrafes II, III y IV del modelo de solicitud.

3.º.—El plazo para presentar solicitudes, acompañadas de los documentos que se indican en el número anterior, finalizará el día 20 de septiembre de 1987.

#### II. Selección de aspirantes.

4.º.—Para la selección de aspirantes, se constituirá una Comisión de Admisión, integrada por un representante de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, uno de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, uno de la Dirección General de Cooperativas, uno de la Dirección General de

Producción Agraria y un representante de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola.

5.º.—La Comisión de Admisión examinará las solicitudes presentadas y efectuará la selección de aspirantes, ponderando el expediente académico, la formación complementaria y/o experiencia profesional sobre la Empresa Asociativa Agraria.

6.º.—El número de seleccionados para participar en el Curso no podrá exceder de 30.

7.º.—Los alumnos admitidos ingresarán dos mil pesetas en concepto de derechos de matrícula y tasas por expedición de certificado de diplomas.

#### III. Régimen del curso.

8.º.—El curso dará comienzo el 15 de octubre de 1987, en régimen de alternancia y tendrá una duración de doscientas diecinueve horas lectivas, realizándose semanalmente 12 horas.

9.º.—Las clases se desarrollarán en la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Centro Regional del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias de Badajoz y en el Instituto de Ciencias de la Educación.

10.º.—La falta, incluso justificada, de más del 10 por 100 de las clases teóricas o prácticas, producirá la eliminación automática del curso.

11.º.—El curso versará sobre las materias siguientes:

- a) Legislación sobre Entidades Asociativas Agrarias.
- b) Contabilidad.
- c) Producción y Costes.
- d) Inversión y Financiación.
- e) Dirección Comercial (actividades directivas y comercialización).

12.º.—Los asistentes al curso serán calificados teniendo en cuenta el aprovechamiento con que hayan seguido las clases, extendiéndose el correspondiente diploma acreditativo a los alumnos que sean declarados aptos.

Mérida, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### A N E J O

#### MODELO DE SOLICITUD

(Formato realizado: 210 x 297 milímetros)

EXCMO. SR.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V.E., ser admitido como aspirante al curso de formación y perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas Agrarias de Comercialización en Común, convocado por Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de julio de 1987 (Diario Oficial de Extremadura).

## I. Datos Personales

- a) Nombre y Apellidos.
- b) Lugar de Nacimiento.
- c) Fecha de Nacimiento.
- d) Estado civil.
- e) Domicilio.
- f) Teléfono.

## II. Datos Académicos y Culturales

- a) Títulos Universitarios, de Escuelas Técnicas Superiores o de Grado Medio.
- b) Fechas y Centros en que se obtuvieron dichos títulos.
- c) Diplomas y estudios especializados.
- d) Fechas y Centros en que se obtuvieron los diplomas o se realizaron los estudios.
- e) Idiomas.
- f) Otros conocimientos.

## III. Datos profesionales

- a) Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización agraria.
- b) Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.
- c) Trabajos publicados sobre los temas a que hace referencia la letra a) de este apartado.
- d) Otros méritos profesionales.

## IV. Otros datos

- a) Si está ya contratado por alguna Entidad Asociativa de Industrialización en Común de Productores Agrarios que sea Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación o Agrupación de Productores Agrarios, indíquese: Nombre de la Empresa, residencia y actividades.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 3 línea circunvalación Puebla, Expte. 01.788/11.979.

Final: C.T. n.º 1.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0'168.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Ctra. BA-622 en Puebla de la Reina.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Reforma del C.T. n.º 1 y de su línea de alimentación.

Presupuesto en pesetas: 3.131.863.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.983.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Fábrica de Piensos.  
Final: C.T. Vasco de Jerez que se describe.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0'5.  
Tensión en servicio: 15-20 KV.  
Conductores: Al 3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: c/. Portocarrero en Jerez de los Caballeros.

Tipo: Cubierto.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.  
Baja Tensión: Comprende la red descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.  
Presupuesto en pesetas: 15.015.703.

Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 01.788/12.184.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de julio de 1987.

El Jefe del Servicio

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican, mediante contratación directa, diversas obras en Centros de Acción Social.*

Una vez efectuada la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y la oferta económica de las obras anunciadas en el D.O.E. número 56 de 16 de julio, se ha resuelto la adjudicación de las mismas a las Empresas siguientes:

— «Ampliación y reformas», G. I. Las Jaras, Badajoz. Adjudicatario: Manuel Peinado Rodríguez, en 1.997.709 pesetas.

— «Reforma de cubiertas», G. I. La Serena, Badajoz. Adjudicatario: Francisco Tinoco Hinchado, en 5.975.500 pesetas.

— «Construcción Taller y pista polideportiva», R. E. Fuentefría, Cáceres. Adjudicatario: TRUDECO, en 2.175.000 pesetas.

— «Pintura interior», C.R.A.M., Cáceres. Adjudicatario: TRUDECO, en 1.126.584 pesetas.

Mérida, 29 de julio de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
M.<sup>a</sup> DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de julio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 36 viviendas en Zafra (Badajoz).*

**Objeto:** Construcción de 36 viviendas en Zafra (Badajoz).

**Tipo de licitación:** 121.281.270 pesetas. I. V. A. incluido.

**Plazo de ejecución:** 20 meses.

**Comienzo de las obras:** El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

**Fianza provisional:** Los contratistas habrán de acre-

ditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

**Clasificación contratista:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

**Modelo de proposición económica:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Admisión de proposiciones:** Hasta las doce horas del día 31 de agosto de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

**Apertura de proposiciones:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 7 de septiembre de 1987.

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 24 de julio de 1987.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 63 viviendas en Zafra (Badajoz).*

**Objeto:** Construcción de 63 viviendas en Zafra (Badajoz).

**Tipo de licitación:** 186.152.126 pesetas. I. V. A. incluido.

**Plazo de ejecución:** 20 meses.

**Comienzo de las obras:** El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

**Fianza provisional:** Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

**Clasificación contratista:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

**Modelo de proposición económica:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Admisión de proposiciones:** Hasta las doce horas del día 3 de septiembre de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

**Apertura de proposiciones:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez horas del día 9 de septiembre de 1987.

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 24 de julio de 1987.

## PARTICULARES

### AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

#### A N U N C I O

*RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia por la que se anuncia contratación para la redacción de proyecto de construcción de edificio para aparcamiento y locales comerciales en la «Puerta de Talavera» de esta ciudad.*

1.—**Objeto del contrato.** La redacción de proyecto de construcción de edificio para aparcamiento y locales comerciales en la zona de la «Puerta de Talavera» de esta ciudad.

2.—**Presupuesto del contrato.** El presupuesto máximo del contrato será de cuatro millones de pesetas.

3.—**Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del proyecto será de dos meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

4.—**Fianza Provisional y Definitiva.** No se exige fianza provisional y la fianza definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

5.—**Presentación de proposiciones.** Podrán presentar proposiciones todos los españoles que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles y no se encuentren incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría Municipal, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de las 10 a las 13 horas. Dichas proposiciones serán reintegradas con dos mil pesetas de timbre municipal y se presentarán en sobre cerrado y lacrado acompañando la documentación exigida en la base 13 del pliego de condiciones.

En sobre abierto se presentará documento que acredite la personalidad del licitador y declaración jurada de capacidad.

6.—**Apertura de pliegos.** Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante Mesa constituida reglamentariamente.

7.—**Adjudicación.** Se efectuará por la Comisión Municipal de Gobierno previo informe de la Mesa, según determina la base 14 del pliego de condiciones.

8.—**Modelo de proposición.**

D. ...., con domicilio en, ....., c/.  
....., con D.N.I. n.º ....., actuando en nombre de ....., como ..... de dicha sociedad, se compromete a redactar el proyecto de ....., con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administra-

tivas Particulares y prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar en todos sus términos, en la cantidad de ..... Fecha y firma del licitador.

Plasencia, 18 de mayo de 1987.

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES  
ESPAÑOLES**

**ANUNCIO AL PUBLICO**

Por el presente Anuncio, se pone en conocimiento del

público en general que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 10 de septiembre de 1987, quedará suprimida la Guardería del Paso a Nivel del Km. 30/999 de la línea de Mérida a Los Rosales, situado dentro del Término Municipal de Almandralejo y cuya servidumbre se denomina «Camino Vecinal de Almandralejo a Rivera».

Este Paso a Nivel, quedará dotado de la correspondiente señalización reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1987.

## NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

### 1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha ..... de ..... de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)